

Constancia secretarial: Manizales, 30 de agosto de 2023. A despacho de la señora juez, informando que el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Sabanalarga –Atlántico dio respuesta al oficio No. 450 del 30 de marzo de 2023, en el cual se comunicó la orden del embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a quedar a la demandada DORALBA GIRALDO GIRALDO dentro del proceso bajo radicado 08638408900320200022400.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, la respuesta emitida por el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Sabanalarga –Atlántico, el cual indicó:

“UNICO: ACOGER el remanente decretado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales Caldas, mediante el cual se ordenó que se decretara el embargo de los remanentes y/o bienes que llegaren a quedar a la demandada, señora DORALBA GIRALDO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía 32.392.988, dentro del proceso que cursa en este despacho contra dicha demandada y radicado bajo el No. 2020-00224. En su momento se podrán a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales Caldas, comunicado mediante oficio No. 450 de fecha 30 de marzo de 2023, con número de radicación 17001-4003-004-2023-00-129-00”.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6c03028a7a4e4b4a0ead5e28cc59eca9cf000e9efef6778ad6d2a0902619d6**

Documento generado en 28/09/2023 03:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>